

Legislación Nacional

LEY 20307BIENES DEL ESTADO Intercambio de terrenos con la provincia de Formosa. Aprobación sanc. 25/4/1973; promul. 25/4/1973; publ. 7/5/1973 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, El presidente de la Nación argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1.- Apruébase el convenio suscripto el 27 de enero de 1972, entre el comandante en jefe de la Fuerza Aérea, por el Estado nacional y el gobernador de la provincia de Formosa por dicho Estado provincial, por el cual se formaliza un intercambio de terrenos con el objeto de facilitar la construcción de un centro deportivo y cultural en la ciudad de Formosa. Art. 2.- Comuníquese, etc. Lanusse - Aguirre Obarrio